

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 2 de junio de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1084

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2022-00067-00
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Apoderada Judicial:	Martha Lucía Ferro Álzate
Correo electrónico:	gerencia@mcbrownferro.com
Demandado:	Nelson Alfonso González Rivera

I. Asunto:

Respecto a la solicitud de que sea remitido el oficio que comunica la cautela de embargo, se resolverá en forma negativa por cuanto el mismo fue destinado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira desde el 28 de marzo de 2022 con copia a la memorialista.

Respecto al escrito donde refiere haber notificado la existencia de la presente actuación al Sr. González Rivera, se observa que si bien en la citación remitida se indica que el proceso cursa en esta Oficina Judicial e informa correctamente la dirección de correo electrónico, se advierte que señala al demandado que deberá destinar la contestación de la demanda al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Santiago de Cali, por lo que a efectos de ser garantistas, no se imprimirá validez a la comunicación destinada y por consiguiente, se negará la solicitud de seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – REQUERIR a la apoderada judicial para que sirva sufragar los gastos derivados de la inscripción de la cautela de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de esta.

SEGUNDO. – RECHAZAR la comunicación remitida al Sr. Nelson Alfonso González Rivera a efectos de surtir su notificación, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. – NEGAR la solicitud de librar auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra del Sr. Nelson Alfonso González Rivera.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 37 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 03 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb4a2af6f6a3eaf312cb17c4f38cf2f911e00c2202bb020271bed6581be7d3a**
Documento generado en 02/06/2022 10:42:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**